## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <u>iprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, primero (1°) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

## Ref. DECLARATIVO IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD No. 202100071

Verificado, ahora, el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de LUIS CARLOS ESPINOSA, el Despacho

## DISPONE

ADMITIR la demanda DECLARATIVA DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovida, a través de apoderada judicial, por el señor LUIS CARLOS ESPINOSA en contra de la joven SONIA FERNANDA ESPINOSA HUERTAS.

**CORRER** traslado de la misma y sus anexos a la demandada por el término de veinte (20) días, para que por intermedio de apoderado judicial, la conteste y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

**ORDENAR** que, una vez se presente la constancia de recibido de la correspondencia enviada a través de la empresa de mensajería Interrrapidísimo S. A., por su destinataria, según la guía 700050515856, en cumplimiento del requisito exigido en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", se proceda en igual forma con copia del presente auto, con el fin de que empiece a correr el término de traslado.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE** 

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA